



Uciate mar. ued. is.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

en compañía de el Sr. D. D. Lo Cometiò a los Cavalleros Com^o
de la Junta de Guerra, para que en su N.ve. l.ia. determinen
lo que tubieren por combeniente =

Don Pedro Tomas

A Memorial de Don Pedro Thomas Suez Sobreceguero replicando
a la Demanda de la auída de conta correspondiente, por su ocupar
y trauaso, que ha tenido de diez y siete dias, asistiendo a las
obras y reparos, que se han executado en el presente mes, y el para
do en la contrapartida, Escuderos de las dos Tequias maiores,
y en quitar el arenal sobre la Boquera de la de M. f. f. f. y
hauendolo oido como el informe de esta pretension a los
Cavalleros de ambas cequias maiores =

Cavallero Ag.

Don Juan de O. Fernando Rodriguez Agente de esta T. u. en
la Corte con fecha de N.ve. l.ia. de el corriente, manifestando el estado,
en que se allan las dependencias de su cargo, y que como de la prime
ra atencion el Expediente sobre asuntos comunes, tiene enca
minado el despacho al R. Comiso de Camilla, para que
por lo que mira a la satisfacion de atenciones, se pueda pedir
la facultad, para el arbitrio de un R. en Libra de seda a que
su Magestad dispere, la paga de otros atrasos, y por lo q. toca
al R. Comiso de hacienda se le ha enca minado orden al
Señor Contador para que mande que la contaduria de la Sa
perintendencia, de Terzificaciones separadas con distincion de
lo que por cada ramo se esta deviendo desde el año de setenta y
ocho hasta el pasado de treinta y siete, año p. año, y lo que
para en primeros y segundos concebamientos, para en su virtud
proceder a la Execucion del R. precepto, y en a Diligencia
necesaria el maior celer para la brevedad: Que lo q. mira
a la aprovacion de la obra de el malecon sus quincas =